

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 041-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N°822-2010-GRA/ORA, emitido por la Oficina Regional de Administración, así como el Proveído recaído en él, emitido por la Gerencia General Regional disponiendo que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación del Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional ha desarrollado el Proyecto de Reglamento sobre el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, efectuando una revisión y evaluación del mismo con los alcances realizados por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el Reglamento citado constituye un documento de gestión con el que debe contarse dentro del Sistema de Recursos Humanos del Gobierno Regional, a fin de dar viabilidad al desenvolvimiento del personal en el centro de trabajo;

Que, el Reglamento contiene un conjunto de disposiciones actualizadas que incluyen la aplicación de disposiciones emitidas a través de las normas regionales del Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y, con las facultades y atribuciones conferidas por Ley,

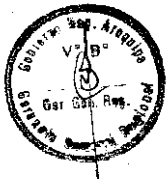
SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento para el "Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa", el mismo que en folios once (11) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Reglamento aprobado y referido en el artículo 1º, sea puesto en conocimiento de todos los órganos del Gobierno Regional para que éstos a su vez lo pongan a disposición en sus Oficinas de Recursos Humanos o Personal.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **enero** del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Mandel Guillén Benavides
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE